

Este alumno pasará a la situación de excedencia voluntaria en su Escala de origen a partir del día 10 de enero de 1992.

Madrid, 24 de septiembre de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

24323 RESOLUCION 442/39300/1991, de 24 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que queda sin efecto el nombramiento de un alumno de la Academia General del Aire (Grado Superior).

Queda sin efecto el nombramiento de alumno de don Juan José Fernández López (documento nacional de identidad 51.681.627), publicado por Resolución 442/39256/1991, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 196, del 16), por renuncia expresa a la plaza obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 442/38694/1991, de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 103, del 30), para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación de Grado Superior para los Cuerpos Generales de los Ejércitos de Infantería de Marina y de la Guardia Civil.

Madrid, 24 de septiembre de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

24324 RESOLUCION 442/39302/1991, de 24 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se hace público el resultado de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escuela Politécnica Superior del Ejército de Tierra.

Como resultado de las pruebas selectivas convocadas por Resolución 442/39014/1991, de 17 de junio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 21), para ingreso en la Escuela Politécnica Superior del Ejército de Tierra, se declaran desiertas las plazas anunciadas al no reunir los aspirantes las condiciones exigidas en la misma.

Madrid, 24 de septiembre de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

24325 CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de septiembre de 1991 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, puestos de trabajo vacantes en este Ministerio.

Advertidos errores y omisiones de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre de 1991, a continuación se procede a su rectificación e inserción.

En la página 31905, base segunda, donde dice: «Podrán», debe decir: «Deberán».

En el puesto de trabajo de Jefe de Secretaría del Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Vigo ha de incluirse una llamada: (7).

Llamadas que han de incluirse al pie del anexo:

- (1) Complemento específico pendiente de asignación.
- (2) Méritos preferentes: Experiencia en estadísticas y en tratamiento de bases de datos.
- (3) Méritos preferentes: Conocimiento de taquigrafía, así como dominio de ofimática, inglés y francés a nivel de conversación.
- (4) Méritos preferentes: Experiencia en temas económicos relacionados con el transporte y las comunicaciones.
- (5) Méritos preferentes: Experiencia en estudios tecnológicos, económicos y estadísticos del sector de las comunicaciones.
- (6) Méritos preferentes: Conocimientos de organización y dirección económico-financieros y jurídicos relativos a los servicios postales y telegráficos. Experiencia en puestos de mando. Capacidad de dirección de personas y equipos, planificación y organización.
- (7) Méritos preferentes: Conocimientos de inglés.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24326 ORDEN de 31 de agosto de 1991 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en virtud de la Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De conformidad con lo dispuesto en el número 52 de la base X de la Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes relacionados en el anexo I de la presente Orden, con asignación del número de registro de personal que les corresponde e indicación de la provincia a la que quedan adscritos para la realización de la fase de prácticas.

Segundo.-El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los opositores reúnan las condiciones documentales exigidas para serlo.

Ultimada la revisión de las documentaciones, se publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden complementaria con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria del proceso selectivo.

Tercero.-El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 1991.

Cuarto.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de aplicación, a todos los efectos, desde la fecha indicada de 1 de septiembre de 1991.

Quinto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo), y en el número 50 de la base X de la Orden de convocatoria, aquellos funcionarios que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán optar expresamente por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de tales situaciones, o por las que les correspondan como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros, durante el tiempo que duren éstas.

Sexto.-Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptimo.-Los seleccionados pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que se hacen figurar en el anexo II de la presente, quedan dispensados de la realización de la fase de prácticas, continuando en el destino que, como tales funcionarios de carrera, ocupaban el 1 de septiembre de 1991.

No obstante ello, podrán optar por la realización de la fase de prácticas, que, en este caso, realizarían en la provincia que se les asigne.

A estos profesores se les extenderá el documento acreditativo de la especialidad que han superado.

Octavo.-Los aspirantes que superaron el proceso selectivo por más de un área o especialidad deberán dirigir escrito, de no haberlo hecho ya, a la Dirección General de Personal y Servicios (Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanza Básica, calle Marqués de Valdeiglesias, número 1 - 5.ª planta), indicando la especialidad por la que desean realizar las prácticas en primer lugar. Se les concederá prórroga para la realización de las restantes.

Noveno.-De conformidad con lo que disponen el artículo 12 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril y el número 47 de la base IX de la Orden de convocatoria, los profesores que se relacionan en el anexo III de la presente, y que han superado el proceso selectivo a través de convocatorias correspondientes a otras Comunidades Autónomas, han optado por la convocatoria de la Comunidad Autónoma que en dicho anexo se indica. Esta opción implica la renuncia a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en la convocatoria realizada por este Ministerio en 23 de abril de 1991.

Décimo.-Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Undécimo.-Contra la presente Orden, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de agosto de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.